

Este Ministerio, acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos

*ORDEN de 12 de abril de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso 300.986/1972, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.» por impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.986/1972, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1971, referente al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 1 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en nombre de «Financiera Agrupada, S. A.», antes «Financiera Antonio S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1971, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo está ajustado a derecho, en cuanto sometió a tributación por Impuesto sobre Sociedades, los beneficios derivados del canje de acciones de «Saltos del Sil» por «Iberduero». Y estimando en parte el recurso, dejamos sin efecto la sanción impuesta, por no haberse cometido infracción, y reconocemos el derecho de la Sociedad recurrente, a que le sea devuelto el importe de dicha sanción, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio, acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 84 concedida a la «Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián», en el que solicita autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 84 concedida en 21 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

San Sebastián.—Oficina, barrio de Loyola, calle Sierra Urbasa, 11, a la que se asigna el número de identificación 20 13-56

Eibar.—Oficina, paseo de Arrate-Torre, número 3 de Urquiza, a la que se asigna el número de identificación 20 13-57.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Espugas de Llobregat.—Sucursal, plaza de la Sardana, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-02-75.

Gavá.—Sucursal, paseo de Maragall, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-02-76.

Hospitalet de Llobregat.—Agencia urbana número 1, Ingeniero Mancunill, 111-113, a la que se asigna el número de identificación 08-02-77.

San Baudilio de Llobregat.—Sucursal, plaza de Cataluña, chaflán Jacinto Verdagué, a la que se asigna el número de identificación 08-02-78.

Viladecans.—Sucursal, Sol, 3-F, a la que se asigna el número de identificación 08-02-79.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Torrejón de Ardoz.—Sucursal, calle Cristo, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-02-47.

Madrid.—Agencia urbana número 44 Carlos Martín Álvarez, 77-79, a la que se asigna el número de identificación 28-02-48.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 70, concedida a la «Caja de Ahorros del Penedés» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros del Penedés», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 70, concedida en 19 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Castellet y Gornal.—Oficina, Iglesia 76, a la que se asigna el número de identificación 08-27-29.

Castelldefels.—Oficina, Santa María, 26, a la que se asigna el número de identificación 08-27-30.

San Baudilio de Llobregat.—Oficina, Jaime Balmes, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-27-31.

Viladecans.—Oficina, Doctor Reig, 60, a la que se asigna el número de identificación 08-27-32.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 104 concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», para la apertura de cuenta restringida de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 104, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de León*

Torero del Sil.—Oficina, Campillo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 24 07 71.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 188, concedida a la «Caja Provincial de Ahorros de Cuenca» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito presentado por la «Caja Provincial de Ahorros de Cuenca», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 188, concedida en 27 de febrero de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos: